

SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES

Concesiones otorgadas por

CUBA

Partida del arancel	Designación del producto	Derechos		
		Derechos de base	Derechos después de la concesión SGPC*	Observaciones
07.04.00	Cebolla y ajo deshidratado	\$12,00/100 kg	33.3%	
08.05.07	Semilla de marañón	1,50/100KB	10%	
09.06	Canela	15 pesos/ 100 kg	20%	
09.07	Clavos	15 pesos/ 100 kg	25%	
09.10.05	Ex. Piri-Pire	0,15/KN	10%	
10.06.02	Arroz descascarado	3,70/100KB	10%	
12.07.02	Plantas medicinales	3,00/100KB	10%	
21.07.09	Preparados alimenticios (Harina de pescado)	30,00/100KB	10%	
27.10.15	Aceite fuel-oil	5,50 pesos por c 100/KB	10%	
29.01.23	Otros hidrocarburos Ex. Propylene	\$7,00/100 kg	**	
29.14.04	Acido acético y sus sales	50,00/100 kg	**	
29.14.10	Acido etílico	5,50/100 kg	**	

* Reducción expresada en margen porcentual.

** Las concesiones arancelarias se calcularán utilizando la siguiente fórmula hasta el 6% consolidado:

6% - 10%	50%	21% - 30%	25%
11% - 15%	40%	31% - 50%	15%
16% - 20%	30%	over 50%	15%

Delegación de la República de Cuba

SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES

Concesiones otorgadas por

CUBA

Partida del arancel	Designación del producto	Derechos		
		Derechos de base	Derechos después de la concesión SGPC*	Observaciones
29.14.11	Acido vinílico	5,50/100 kg	**	
33.01.03	Aceites esenciales naturales	0,21/kg	10%	
39.02.01	Polietileno en forma primaria: polvo y granulado	0,50/100 kg	**	
40.10.01	Correas transportadoras	12%	40%	
43.02.01	Peletería curtida o adobada	40%	10%	
44.05.01	Madera de cedro aserrada	2,50/100 KB	10%	
44.27.03	Estatuillas y otros objetos de ornamentación	10,00/ 100KBTL+30%	10%	
51.04.09	Tejidos de fibras sintéticas artificiales	100,00/100KN	10%	
55.09.05	Tejidos lisos y llanos, teñidos	40,00 16.6% +14,00	10%	

* Reducción expresada en margen porcentual.

** Las concesiones arancelarias se calcularán utilizando la siguiente fórmula hasta el 6% consolidado:

6% - 10%	50%	21% - 30%	25%
11% - 15%	40%	31% - 50%	15%
16% - 20%	30%	over 50%	15%

Delegación de la República de Cuba

SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES

Concesiones otorgadas por

CUBA

Partida del arancel	Designación del producto	Derechos		
		Derechos de base	Derechos después de la concesión SGPC	Observaciones
73.20.01A	Accesorios de hierro fundido con 6 pug o menos, para drenajes e instalaciones sanitarias	2,50 pesos por c 100/KB	10%	
73.27.03	Tejidos de malla para reforzar concreto	3 pesos por c 100/KB	10%	
73.32.01	Pernos y tuercas	2,80 pesos por c 100/KB	10%	
82.02.02	Hojas para sierras de mano	5%	10%	
84.10.02	Bombas para motores de combustión interna	8.42%	50%	
84.11.02	Bombas y compresores aislados	15.96%	30%	
84.23.02	Bulldozers autopropulsados	7.98%	50%	
84.23.06	Partes y piezas para bulldozers autopropulsados	5%	Consolidación	
84.61.01	Válvulas y similares	15.96%	30%	
84.63.01	Arboles de transmisión para autos y camiones	5%	Consolidación	
94.03.02	Muebles de madera para la casa	23,00/100 kg	10%	

La columna 3 es sólo indicativa y no forma parte integrante del Acuerdo.

Delegación de la República de Cuba